



INTENDENCIA DE SALTO

Licitación Abreviada

**Compra de
Emulsión Asfáltica
para Riego Bituminoso**

Expediente N° 22346/2010

Apertura: 7 de junio de 2010 - Hora: 16:00

SALTO



GOBIERNO
DE TODOS

Indice General

1. OBJETO	3
2. CARACTER	3
3. DE LA PRESENTACION	3
3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN	3
3.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	3
3.3. PROPUESTA ECONÓMICA	4
3.4. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA	5
3.5. ELEMENTOS OPCIONALES	5
3.6. ASESORAMIENTO TÉCNICO	5
3.7. MODIFICACIONES O VARIANTES A LA PROPUESTA BÁSICA.	5
3.8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	5
3.9. CONSULTAS AL PLIEGO	5
3.10. NÚMERO DE TELEFAX	5
3.11. SOLICITUD DE PRÓRROGA	5
4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	5
4.1. RECEPCIÓN DE OFERTAS	5
4.2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	6
4.3. REQUISITOS DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	6
ADECUACIÓN AL PLIEGO.	6
4.4. APERTURA DE LAS OFERTAS	6
5. DE LA ADJUDICACIÓN	6
5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN	6
5.2. ESTUDIO DE LAS OFERTAS	6
5.3. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN	7
5.4. CONDICIÓN DE ADJUDICACIÓN	7
5.5. AUMENTO O REDUCCIÓN DEL MATERIAL A ADQUIRIR	7
5.6. RESERVA DE DERECHOS	7
5.7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	7
6. GARANTÍAS	7
6.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	7
6.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	8
7. ENTREGA DEL MATERIAL	8
7.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.	8
7.2. FLETES.	8
7.3. GARANTÍA DEL MATERIAL.	8
8. MULTAS	8
9. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES	9

Indice Anexos

ANEXO 1) FORMULARIO F 1 DE PRESENTACIÓN	10
ANEXO 2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	11

Pliego de Condiciones Generales y Particulares

1. OBJETO

La Intendencia de Salto llama a *Licitación Abreviada para Adquisición de Emulsión Asfáltica para Riego Bituminoso*.

La compra se realizará por hasta 100.000 litros de material, depositados a granel, según se establece en este pliego.

El presente llamado estará de acuerdo a las normas contenidas en el presente Pliego de Condiciones y en las respectivas **Especificaciones Técnicas** que se anexan.

2. CARACTER

El presente llamado a Licitación Abreviada es general y de carácter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales (Dec. del Poder Ejecutivo 53/93), y en lo que corresponda con el Pliego de Condiciones Generales de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Obras Públicas (1989).

3. DE LA PRESENTACION

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas deberán ser redactadas y presentadas en original y 2 (dos) copias en paquete cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse *“Licitación Abreviada para Adquisición de Emulsión Asfáltica para Riego Bituminoso”*, y el nombre de la o las firmas proponentes.

Este sobre contendrá en forma encuadernada, foliada e indizada en el orden que se indica, la Documentación y la Propuesta Económica referidas en los artículos siguientes.

3.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Carta presentación del oferente, incluyendo constitución del domicilio legal de la empresa en la ciudad de Salto, Rep. Oriental del Uruguay (**Anexo 1: Formulario F1**).
- b) Documentación de la empresa a través de certificado notarial con control completo de la sociedad.
- c) Referencias comerciales;
- d) Constancia de haber constituido garantía Mantenimiento de Oferta (en caso que corresponda).
- e) Inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes de la Intendencia de Salto y C.U.D. (Certificado Unico Departamental). Asimismo deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 006/2010 de 25/01/2010, en especial:
 1. Las empresas oferentes con sede en Salto, deberán tener todos los autos, camionetas, motos y camiones (respecto a éstos últimos los afectados a las actividades de la empresa en el Departamento), empadronados en Salto, así como



los de los titulares, directores y personal gerencial, para lo cual deberán declarar matrículas y titulares de los vehículos.

Las empresas oferentes con sucursal en el Departamento, deberán tener los vehículos del personal encargado así como los afectados a las actividades de la empresa empadronados en Salto, a esos efectos deberán declarar personal encargado y vehículos.

2. Cuando la Dirección de Tránsito comunique que ha detectado un vehículo vinculado a un proveedor, empadronado en otro departamento éste perderá la calidad de tal. Dicha calidad no se recuperará hasta tanto se finalice el trámite de reempadronamiento o de corresponder se inscriba para tributar por la tasa de conservación de pavimento y se encuentre al día en sus obligaciones.
 3. En caso de que previo a la apertura de la licitación alguno de los oferentes tenga iniciado y pendiente trámite de reempadronamiento de vehículos de la empresa, de su personal directriz, gerencial o encargado, se le otorgará un plazo de 30 (treinta) días para terminarlo y en caso de no hacerlo no se considerara su oferta.
 4. Para el caso de que el proveedor se encuentre cumpliendo una compra acordada y se produzca una comunicación de las que se menciona en el numeral 2, se interrumpirán los plazos para el pago hasta que se culmine el trámite, y si el trámite no está terminado antes del 31 de diciembre deberá el proveedor efectuar una bonificación del 10% de los montos retenidos, con un mínimo equivalente al importe de la patente anual que debe pagar un vehículo de iguales características en Salto.
 5. Al momento del pago la Tesorería controlará la vigencia del Certificado Unico Departamental, en caso de no encontrarse vigente, se interrumpe el plazo de pago.
 6. Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones tributarias del proveedor, perderá vigencia el Certificado Unico Departamental (CUD).
- f) Nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 3° de la Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).
 - g) Declaración de la firma oferente que dispone de un taller capacitado para el servicio de los elementos ofertados y que se obliga a mantener un stock adecuado y suficiente de los repuestos usuales.
 - h) Manuales y documentación correspondientes al material ofrecido.
 - i) Toda otra documentación que el oferente estime conveniente agregar;

3.3. PROPUESTA ECONÓMICA

- a) La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando los precios y demás características técnicas detalladas en el **Anexo Especificaciones Técnicas**, la modalidad del pago y el plazo por el cual se mantienen esas condiciones (plazo de mantenimiento de la oferta).
- b) La oferta se cotizará en moneda nacional.
- c) Se deberá ofertar obligatoriamente precio contado (30 días) y opcionalmente otra forma de pago que se estime oportuna.
Deberá indicar tasas de interés y gastos financieros, el plazo de gracia si lo hubiera, moneda y todos los demás aspectos que permitan evaluar el referido financiamiento.
- d) Modalidad: PLAZA.

Se podrá cotizar en moneda nacional estableciendo el precio unitario de la oferta. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se considerarán incluidos en el precio ofertado.

- e) Deberá realizar declaración de conocimiento y aceptación de todos las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

3.4. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referente a los elementos ofrecidos tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta la Administración podrá rechazarlos de plano invalidando la oferta o rescindiendo el contrato respectivo según corresponda sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

3.5. ELEMENTOS OPCIONALES

Se indicarán todos los elementos opcionales para aplicación del producto que haya previsto para ella el fabricante o que puedan resultar de interés para mejorar la misma en algún aspecto sobre todo en lo que respecta a la gama de trabajos posibles.

3.6. ASESORAMIENTO TÉCNICO

El licitante se compromete a presentar todo el asesoramiento técnico requerido, tanto para el uso del material como para su mantenimiento y tareas de reparación.

Asimismo deberá especificar claramente en su propuesta en que consistirá dicho asesoramiento (asesoramiento permanente para los usuarios, cursos de capacitación para operadores y técnicos, etc.).

El precio de este servicio se considerará incluido en el precio de la oferta.

3.7. MODIFICACIONES O VARIANTES A LA PROPUESTA BÁSICA.

Las propuestas podrán presentar modificaciones, alternativas o variantes, inclusive sin presentar la propuesta básica (art. 54 TOCAF).

3.8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días calendario a contar desde el día siguiente a la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido respecto del Llamado.

3.9. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al presente pliego se evacuarán en Juan Carlos Gómez N° 32 - Oficina de Adquisiciones - hasta 5 (cinco) días hábiles antes a la apertura fijada.

3.10. NÚMERO DE TELEFAX

El número de fax por consultas y comunicaciones es (073) 2 98 08.

3.11. SOLICITUD DE PRÓRROGA

La solicitud de prórroga al presente llamado deberá solicitarse hasta 7 días hábiles anteriores a la apertura, por quienes justifiquen haber adquirido el presente Pliego.

4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

4.1. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones de la Intendencia de Salto (Juan Carlos Gómez N° 32) no siendo aceptadas las que llegaren después de la hora dispuesta para la apertura.

4.2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicado en la carátula, en la Oficina de Adquisiciones de la Intendencia de Salto sito en calle Juan Carlos Gómez N° 32 de esta ciudad.

4.3. REQUISITOS DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Adecuación al pliego.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con la forma y condiciones que se establecen en este Pliego, pudiendo agregar otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas y su adjudicación, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 131 del T.O.C.A.F.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataron luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

4.4. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se hará en el lugar, día y hora fijados en el **Art. 4.2.**, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen. En dicho acto se controlará si las propuestas contienen defectos o carencias formales, si se ha adjuntado la documentación exigida en los pliegos de condiciones, así como la garantía constituida, cuando ello correspondiera. En caso que la complejidad de las ofertas impida dicho control se dejará constancia de ello, completándose el mismo en una instancia posterior de la cual se labrará acta.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada del mismo, que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán efectuar las constancias que deseen.

5. DE LA ADJUDICACIÓN

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los principales factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas serán:

- Calidad y precio del material ofertado.
- Experiencia en la utilización del producto ofertado.
- Referencias de la comercialización del producto ofertado
- Plazos de entrega,

5.2. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Habrà una Comisión Asesora de Adjudicaciones, que tendrá por cometido dictaminar e informar sobre la oferta más conveniente.



La Comisión procederá a la apertura y estudio de los sobres de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.

La Intendencia de Salto tendrá la más amplia discrecionalidad para seleccionar entre las distintas formas de financiamiento presentadas, como también se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio.

La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

Una vez elaborado el informe de la Comisión, y evacuadas las vistas en su caso, será elevado al Intendente de Salto quien en definitiva resolverá, pudiendo realizar la adjudicación aún cuando haya un solo proponente o podrá rechazar todas las propuestas, en uso de sus facultades decisorias.

5.3. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

5.4. CONDICIÓN DE ADJUDICACIÓN

El contrato quedará sometido a la condición suspensiva del visto o intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República. Para el caso de existir observaciones, la Intendencia de Salto podrá declarar desierta la presente Licitación, sin ningún tipo de responsabilidad.

5.5. AUMENTO O REDUCCIÓN DEL MATERIAL A ADQUIRIR

La Administración podrá reducir, o aumentar la presente Licitación, de acuerdo con la empresa adjudicataria, sin que ello de lugar a reclamo alguno, ni modificación de las cotizaciones por parte del oferente (art. 63 del TOCAF).

5.6. RESERVA DE DERECHOS

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

5.7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Con posterioridad a las condiciones referidas en 5.4, el oferente a quien se le adjudique la Licitación deberá concurrir a la Intendencia de Salto para suscribir el contrato, en el lugar y fecha que la IdeS. indique.

La no concurrencia a la firma del contrato en el lugar y fecha indicados, será motivo bastante para que se considere incursión en mora y dará mérito para que se pierda la garantía consignada caducando todos sus derechos.

Formarán parte del contrato que se suscribirá:

- El Pliego de Condiciones y demás documentos que se anexan.
- La oferta del adjudicatario.
- Las cláusulas y documentación que la Intendencia de Salto y el adjudicatario consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu de la presente Licitación.

6. GARANTÍAS

6.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los interesados deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un



valor equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de la oferta, cuando ésta supere el límite establecido en el Art. 55 del TOCAF.

El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco de la República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedará en custodia en la Tesorería Municipal.

Salvo especificación en contrario, contenida en las propuestas, se considerará que éstas son mantenidas por un plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días. Transcurrido dicho término de mantenimiento, los oferentes podrán declarar vencidas sus ofertas y solicitar la devolución de las respectivas garantías.

6.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalización del mismo, mediante algunos de los procedimientos establecidos en la cláusula anterior por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del total de la oferta -cuando ésta supere el límite establecido en el Art. 55 del TOCAF-, una vez que la administración le informe del resultado de la Licitación, previo a la firma del contrato respectivo.

7. ENTREGA DEL MATERIAL

7.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

- a) El material se recibirá descargado en la División Vialidad de la Intendencia de Salto (Ex-Gramon), sita en Av. Pascual Harriague s/n esquina Juan Etcheverry, por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega pudiendo rechazar material que a su juicio estime en mal estado o no se ajuste a lo pactado.
- b) El plazo de entrega del material se determinará claramente en la propuesta, no pudiendo exceder los 60 (sesenta) días a partir de la notificación de la adjudicación del contrato.
- c) El suministro del material deberá tener en cuenta la capacidad de almacenamiento de la Intendencia de Salto, de común acuerdo con la Dirección de Obras.

7.2. FLETES.

El adjudicatario se hará cargo de los gastos de transporte (fletes) de la mercadería hasta su entrega en la Intendencia de Salto.

7.3. GARANTÍA DEL MATERIAL.

El material adquirido deberá ser garantizado por su fabricante por el término de 1 año como mínimo a partir de la recepción por la Intendencia de Salto, salvo indicación en contrario de las especificaciones técnicas particulares.

8. MULTAS

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno. Verificada la misma, la Intendencia de Salto podrá hacer efectiva la retención de la garantía de cumplimiento de contrato.



9. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales” de acuerdo al Decreto 53/93.

Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay.

ANEXO	1	Formulario de Presentación
--------------	----------	-----------------------------------

Lugar y fecha.

Señor
Intendente de Salto
Dr. Carlos Gabrielli
Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

Empresa o Razón Social					
Carácter de la representación					
Nombres y Apellidos					
Documento de Identidad				N°	
País			Ciudad		
Calle					
N°		Apto		Cód. Postal	
Teléfono/s				Fax	

se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a **Licitación Abreviada para Adquisición de Emulsión Asfáltica para Riego Bituminoso**, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que declara haber retirado el correspondiente Pliego de Condiciones, y por lo tanto acepta a éste de total conformidad, así como las aclaraciones que se han formulado oportunamente.

3º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por fax al N° indicado o cualquier otro medio fehaciente y acepta la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

**FIRMA
Y ACLARACIÓN DE FIRMA**

ANEXO	2	Especificaciones Técnicas
Emulsión Asfáltica para Riego Bituminoso		

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se deberán incluir los datos solicitados en la Tabla siguientes, así como aquellos otros que el fabricante u oferente estime pertinente, en particular si es necesario el agregado de aditivos (por ej. polímeros, etc.), incluyendo dosificaciones y características.

CARACTERÍSTICA	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO
Viscosidad Saybolt Furol a 25 °C	segundos		
Residuos por evaporación de agua	%		
Residuos sobre tamiz IRAM 850	%		
Asentamiento 5 días	%		
Carga de las Partículas			
Penetración del Residuo	0,1 mm		

2. CARACTERISTICAS QUE DEBE POSEER EL MATERIAL

El material a adquirir será de buena calidad, la cual será a exclusivo juicio de la Dirección de Obras de la Intendencia de Salto.

Cumplirá con las disposiciones contenidas en el capítulo B de la Sección VI del Pliego de Condiciones Generales de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Obras Públicas (1989).

2.1. ESPECIFICACIONES

Las emulsiones asfálticas bituminosas serán del tipo RS-1 y cumplirán con las especificaciones ASTM 977, tabla 1. Dentro de los 30 días de entregada la emulsión deberá presentarse homogénea, después de mezclada, y no habrá experimentado separación por congelación.

2.2. CONDICIONES DE RECEPCIÓN

Se entregará el material a granel, puesto en el lugar de recepción indicado.

3. DOCUMENTACION TÉCNICA REQUERIDA

Los oferentes deberán presentar las características técnicas de los productos certificando la calidad de los mismos.

Conjuntamente con la propuesta se deberán entregar los manuales de uso correspondientes, incluyendo indicaciones respecto a: dosificaciones, condiciones de aplicación, etc.